



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
UNIDAD DE RELACIONES LABORAL
N.I. 02/18.04.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

IQUIQUE,

VISTO: Estos antecedentes, Ley 19.880/2003 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; D.F.L. N° 29/2.004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, durante el período de evaluación de la aplicación de la Ley 21.015 de Inclusión laboral de personas con discapacidad, este Servicio promueve la inclusión laboral a través de sus procesos de reclutamiento y selección en las bases de concursos mixtos o concurso internos al incorporar en ellas en su **punto 1.2** el cual indica "**Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección**"

Que, en relación al levantamiento instruido por la suscrita quien asumió en funciones el 01 de enero del 2023, en relación ante la entrada en vigencia de la ley N° 21.545 conocida como Nueva ley TEA, se pudo dar cumplimiento al 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

Que, Servicio de Salud Iquique dispone de medios para que los candidatos(as) pueden declarar su condición de discapacidad y en el caso que accedan a etapas evaluativas poder adecuar según su necesidad, sin embargo, lo anterior no se ha llevado a cabo, ya que no ha habido candidatos(as) que accedan a las etapas finales del proceso ni tampoco aplicación de selección preferente.

Que, este Servicio de Salud le fue posible dar cumplimiento a la normativa por medios alternativos, como señala el Artículo 157° ter de la ley 21.015, mediante la contratación de prestación de servicios.

RESUELVO:

1) Téngase por cumplida la obligación señalada en Decreto N°65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento al que se refiere el art. 45° de la Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez, respecto de que "al menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional".

2) Se adjunta al presente acto administrativo, un Informe Fundado de la institución sobre el cumplimiento de lo señalado en el punto anterior, del período enero a diciembre del año 2022, y que forma parte íntegra de la presente resolución.

INFORME DE CUMPLIMIENTO

LEY 21.015

Tabla de contenido

<u>1.</u>	<u>PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ, AÑO 2022</u>	2
	Antecedentes Recopilados:	2
	<u>Cuadro N°1: Informa cantidad de funcionarios que corresponde al 1% de la dotación que presenta algún grado de discapacidad no presentando brechas para esta Reportabilidad 2022</u>	2
	<u>Cuadro N°2: INFORME DE DOTACIÓN (al 31/12/2022)</u>	3
	<u>Cuadro N°3: Número Total de Procesos de Selección de Contratas y Concursos de Planta (período Enero-Diciembre 2022)</u>	3
<u>2.</u>	<u>Análisis y Discusión de los Resultados</u>	3
<u>3.</u>	<u>Informe Reportabilidad Reclutamiento y Selección - Ley 21.015:</u>	4
<u>4.</u>	<u>Conclusiones y Fundamentos</u>	5

1. PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ, AÑO 2022

Antecedentes Recopilados:

Cuadro N°1: Informa cantidad de funcionarios que corresponde al 1% de la dotación que presenta algún grado de discapacidad no presentando brechas para esta Reportabilidad 2022

Establecimiento Servicio de Salud Iquique	Dotación Efectiva 2022, D.E. (1)	1% D.E. [N° personas]	Funcionarios con Discapacidad o Asignatarios de Pensión Inv. (2) [N° de personas]	Brecha Observada 2022 [N° personas]
Dirección del Servicio de Salud	593	6	5	-1
Hospital Alto Hospicio	183	2	2	0
Hospital "Dr. E. Torres G.", Iquique	2027	21	22	+1
TOTAL	2803	29	29	0

(1) Según Informe de Dotación Efectiva, con corte al 31/12/2022

(2) funcionarios en la Dotación, con Discapacidad y/o Pensión Invalidez, al 30/12/2022

Cuadro N°2: INFORME DE DOTACIÓN (al 31/12/2022)

CONSOLIDADO LEY 18.834 - 19.664 - 15.076 (Personas)

Plantas	Dirección S.S. Iquique			Hospital Alto Hospicio			Hospital Dr. E.T.G. de Iqq.			Total General S.S.Iqq		
	Titular	Contrata	Total	Titular	Contrata	Total	Titular	Contrata	Total	Titular	Contrata	Total
Directivos	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	2
Profesionales	52	142	194	16	70	86	250	368	618	318	580	898
Técnicos	12	79	91	17	19	36	242	444	686	271	542	813
Administrativos	17	66	83	7	11	18	75	125	200	99	202	301
Auxiliares	14	43	57	5	10	15	87	147	234	106	200	306
Leyes Médicas	1	165	166	0	28	28	15	274	289	16	467	483
TOTAL	98	495	593	45	138	183	669	1,358	2,027	812	1,991	2,803

Cuadro N°3: Número Total de Procesos de Selección de Contratas y Concursos de Planta (período Enero-Diciembre 2022)

	Número DSSI		Número HAH
N° Total Procesos de Selección 2022 de Contratas y Concursos de Planta (1)	31(contrata)-0 concursos de planta titular	N° Total Procesos de Selección 2022 de Contratas y Concursos de Planta (1)	80 procesos Selección publicados (68 cargos cubiertos)
N° Procesos de Selección con postulantes Finalistas con Discapacidad y/o Pensión Invalidez	0	N° Procesos de Selección con postulantes Finalistas con Discapacidad y/o Pensión Invalidez	0
N° Procesos de Selección de Contrata y Concursos de Planta con persona con Discapacidad y/o Pensión Invalidez Seleccionada	0	N° Procesos de Selección de Contrata y Concursos de Planta con persona con Discapacidad y/o Pensión Invalidez Seleccionada	0

2. **Análisis y Discusión de los Resultados**

- Se realizó nuevo levantamiento por la entrada de vigencia la **Ley 21.545 conocida como ley TEA**, además de campaña realizada desde la Dirección del Servicio de Salud Iquique lo que permitió poder completar información de funcionarios que presentaba algún grado de discapacidad lo que permitió completar las brechas.
- De acuerdo a lo que se muestra en el Cuadro N°2, que informa la Dotación efectiva del Servicio de Salud y Hospital Alto Hospicio, separada por cada establecimiento de su red, se puede desprender que el 1% de aquella dotación en cada caso es, 5 personas o cupos a completar con el criterio para la Dirección del Servicio, 2 personas o cupo para el Hospital Alto Hospicio y 21 personas o cupos para el Hospital Dr. E. Torres G.

3. Respecto de los funcionarios que a la fecha del análisis respecto de los funcionarios que a la fecha del análisis se encontraban incorporados en la dotación del Servicio de Salud, a pesar de que ninguno entró por algún proceso de selección o reclutamiento ese mismo año, sino que, de períodos anteriores, se debe especificar que se encuentra 5 funcionarios incorporado en la dotación de la Dirección del Servicio de Salud, 21 en el Hospital Dr. E. Torres G y 2 del Hospital Alto Hospicio.
4. Del Cuadro N°3 se puede entender el número de procesos que se realizaron durante el período de análisis (enero-diciembre del 2022) en la Dirección del Servicio y el HAH se realizaron 111 llamados a concursos internos y mixtos o presentación de antecedentes, en los cuales 34 personas que postularon presentaban alguna situación de discapacidad.
5. Informe levantamiento de número de postulantes por estamentos en los procesos de selección de la Dirección del Servicio de salud Iquique, de los procesos que se realizaron durante el año 2022, confeccionado por la Unidad de Reclutamiento y Selección el cual indica lo siguiente:

3. **Informe Reportabilidad Reclutamiento y Selección - Ley 21.015:**

En el marco del cumplimiento de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Iquique, sobre reportabilidad de datos asociados a las postulaciones durante el período 2022 y según lo definido en ley 21.015, se entrega el siguiente reporte sobre lo realizado, además de información sobre cantidad de procesos, personas y otros datos referidos a los procesos de la Red asistencial del Servicio de Salud Iquique. En materias de procesos de selección, la normativa vigente exige cumplimiento de lo señalado en el presente artículo del Reglamento del sector público de ley **21.015:**

Artículo 7.- En los procesos de selección, la respectiva autoridad deberá velar por que en la definición de los perfiles y en los contenidos de las bases o pautas de selección respectivas, no se establezcan condiciones, requisitos o exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias que limiten la participación de las personas con discapacidad.

Para lo anterior, la persona con discapacidad postulante deberá indicar en el formulario de postulación los ajustes necesarios y/o ayudas técnicas que requiere para participar en el proceso de selección Para dar cumplimiento efectivo a lo señalado precedentemente, los sistemas y sitios web en los cuales se publiquen convocatorias a los procesos de selección de las respectivas instituciones deberán ser desarrollados o implementados aplicando estándares de desarrollo, compatibilidad y accesibilidad universal, de conformidad con lo establecido en el decreto supremo N° 1, de 2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, o la norma que lo reemplace en su defecto de manera de permitir su acceso, en igualdad de oportunidades, a personas con discapacidad. En términos de gestiones realizadas, actualmente se expone en el contenido de las bases y avisos publicados lo siguiente:

“Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección”

A la misma vez, el portal de postulación y los formularios de postulación posibilita que los(as) candidatos puedan declarar su condición de discapacidad y el detalle de la misma, lo cual nos permite mantener un registro de la cantidad y el tipo de discapacidad, en función de que en caso que acceda a etapas de evaluación, como Servicio podamos adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección. A continuación, se entregan datos cuantitativos sobre el N° de convocatorias, postulantes en situación de discapacidad, finalistas y distinción de postulaciones según estamento del período 2022:

N° Convocatorias Red asistencial (HETG, HAH, SSI)	N° Total de Postulantes en situación de discapacidad	N° Total de Postulantes en situación de discapacidad finalistas o seleccionados	Postulaciones Cargos Profesionales	Postulaciones Cargos Administrativos	Postulaciones Cargos Técnicos	Postulaciones Cargos Auxiliares
101	34	0	28	2	4	0

4. Conclusiones y Fundamentos

1. Durante el período de evaluación de la aplicación de la Ley 21.015 de Inclusión laboral de personas con discapacidad, este Servicio promueve la inclusión laboral a través de sus procesos de reclutamiento y selección en las bases de concursos mixtos o concurso internos al incorporar en ellas en su **punto 1.2** el cual indica “ *Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección”*
2. Que, en relación al levantamiento bajo la nueva Directora de este Servicio de Salud quien asumió en funciones el 01 de enero del 2023, en relación ante la entrada en vigencia de la ley N° 21.545 conocida como Nueva ley TEA, se pudo dar cumplimiento al 1% de la dotación
3. En los casos en que se realizaron los llamados a postulación de cargos a contrata informados por ambos establecimientos, se presentaron postulantes con alguna dificultad

o capacidad especial, estos no progresaron en las etapas posteriores de los cargos concursados

4. A este Servicio de Salud le fue posible dar cumplimiento a la normativa por medios alternativos, como señala el Artículo 157° ter de la ley 21.015, mediante la contratación de prestación de servicios.
5. Finalmente, y considerando los antecedentes recopilados e informados, se procede a enviar a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad, el cumplimiento de lo señalado en la ley 21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral y Decreto N °65 del Ministerio del trabajo y Previsión Social.
6. En conclusión, señalar que el Servicio de Salud Iquique dispone de medios para que los candidatos(as) pueden declarar su condición de discapacidad y en el caso que accedan a etapas evaluativas poder adecuar según su necesidad, sin embargo, lo anterior no se ha llevado a cabo, ya que no ha habido candidatos(as) que accedan a las etapas finales del proceso ni tampoco aplicación de selección preferente.
7. Por estas razones se solicita dejar sin efecto información reportada en el proceso de Reportabilidad del 2023, la cual contempla periodo a reportar desde enero 2022 a diciembre 2022

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

